Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo y planes de acción de la administración municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios y dar cumplimiento con el proyecto de ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE. El cual esta direccionado a la META PRODUCTO: Implementar el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), el cual se ajusta a la necesidad de La administración central del municipio de Yumbo, cuenta con una plataforma tecnológica la cual requiere ser administrada adecuadamente para el normal funcionamiento de los procesos de la administración.

La Secretaría de tránsito, como autoridad única de tránsito y transporte de Yumbo, debe organizar la actividad transportadora del servicio de transporte público individual de pasajeros en el territorio de su jurisdicción.

De acuerdo con los análisis y ocurrencia de hechos delictivos en el país, departamento y la ciudad, se ha podido establecer que un número importante de vehículos de servicio de transporte público individual de pasajeros clase taxi son utilizados por parte de la delincuencia como fachada para facilitar su accionar.

De otro modo, se hace necesario el control y la verificación periódica de la documentación que acredita tanto a conductores como a vehículos para prestar este servicio, la cual debe mantenerse actualizada mediante su registro sistematizado y accesible a los organismos y autoridades de tránsito y transporte en caso de ser requerida en cualquier momento.

La Administración Municipal, en asocio y contando con el apoyo de las empresas y agremiaciones de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos clase taxi en el Municipio de Yumbo, han considerado pertinente establecer conjunta y concertadamente mecanismos de control que tiendan al fortalecimiento de la seguridad tanto para conductores de estos vehículos como para los usuarios.

Es por ello que se propone la implementación de un sistema de información entre las empresas y la Secretaría de Transito de Yumbo, debido a que en el municipio no se cuenta con un sistema unificado de tarjetas de control, así como un registro único de conductores

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

que garantice a aquellas personas que ejercen esta actividad económica que garantice su seguridad, respeto y beneficios al trabajar en la legitimidad.

Dentro de las obligaciones y responsabilidades de los organismos de tránsito se encuentra solicitar el reporte de las empresas legalmente habilitadas de vehículos tipo taxi de las tarjetas de control donde se incluye el pago de seguridad social de los conductores así como el cumplimiento de todos los documentos necesarios para la operación de dicha clase de vehículos en el perímetro urbano, y para tal efecto es preciso que se soporte en un estudio técnico que contenga las necesidades y requerimientos que se demanda en la jurisdicción de la Ciudad de Yumbo.

Esta necesidad se basa en atender los requerimientos de control y verificación de las obligaciones en seguridad social por parte de los conductores de vehículos tipo taxi y el cumplimiento de las empresas legalmente habilitadas en reportar a la SECRETARIA DE TRANSITO la información concerniente a las tarjetas de control y el consolidado del registro único de conductores. En las obligaciones funcionales impuestas a la entidad, mediante disposiciones legales, buscando la optimización de recursos, mejorando los indicadores de tránsito y fortaleciendo la segundad vial que se ve reflejado en la reducción de la accidentalidad en aquellos sectores donde se registran incidentes, las mejoras en condiciones laborales y cumplimento de las normas establecidas en el decreto 172, articulo 52.

Dentro de sus metas en el sector Yumbo Seguro y confiable el promover relaciones armónicas, respetuosas comprometidas con la convivencia pacifica en el territorio, impulsando la justicia, la seguridad y el respeto por los derechos humanos, para logro de dichos propósitos se hace necesario el fortalecimiento de la plataforma tecnológica en los vehículos de servicio tipo taxi, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y sostenibilidad del servicio que prestan los mismos a la comunidad, dentro de las cuales se ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, que tendrá como objeto la **ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE CONDUCTORES MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Partiendo de las necesidades antes señaladas para ejecutar el presente proyecto, el Municipio de Yumbo requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que permita suscribir un contrato que tenga por objeto: "**ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE CONDUCTORES MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA.**

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

La adquisición del software es necesaria para manejar la información entre las empresas y la Secretaría de Transito de Yumbo, un sistema unificado de tarjetas de control, así como un registro único de conductores que garantice a aquellas personas que ejercen esta actividad económica que garantice su seguridad, respeto y beneficios al trabajar en la legitimidad

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
81	11	15	INGENIERÍA DE SOFTWARE 0 HARDWARE
81	11	20	SERVICIOS DE DATOS
43	23	24	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	37	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones Técnicas requeridas para la ejecución del objeto del presente proceso serán las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA APLICACIÓN:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**La aplicación dispondrá de la siguiente funcionalidad para el rol de organismo:** ✓ Gestión de Empresas de Transporte: 1. Procedimiento de registro inicial de empresas el cual deberá como contener la información referente a tipo y número de identificación tributaria, tipo de sociedad, razón social, sigla, composición y teléfono principal de contacto. 2. Debe permitir actualizar su razón social, sigla, teléfono de contacto, tipo de sociedad y composición. 3. Debe permitir asociar un o unos representantes legales, registrando como mínimo la fecha de inicio de la representación legal, el tipo y numero de documento, apellidos y nombres, sexo, grupo sanguíneo y fecha de nacimiento. 4. Debe permitir retirar una representación legal validando que exista al menos una. 5. Debe permitir asociar direcciones a la empresa y al o los representantes legales la cual como mínimo debe contener ciudad, dirección, teléfono y correo electrónico 6. Debe permitir eliminar las direcciones inexistentes 7. Debe permitir activar la empresa previo verificación de los datos solicitados y asignar automáticamente un usuario y clave.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

	✓ Gestión de Vehículos: 1. Procedimiento de registro de vehículos el cual debe contener como mínimo Placa, Marca, Línea, Clase, Color, Servicio (publico), Carrocería, Modalidad (Pasajeros, Carga, Mixto), Cilindraje, Modelo, Numero de motor, Numero de Chasis, Numero de Serie, Toneladas, Pasajeros, Fecha de Matricula, Numero licencia de tránsito, Tipo de Combustible. 2. Debe permitir modificar los datos referentes a Tipo de Combustible y Numero de Motor previo cumplimiento de los requisitos. 3. Preasignación de un vehículo a una empresa para el respectivo cargue de información por parte de la empresa 4. Vinculación del vehículo a la empresa previo cumplimiento de requisitos 5. Desvinculación del vehículo de una empresa previo cumplimiento de requisitos 6. Activación del registro previo verificación del cargue de información ✓ Gestión de Reportes: 1. El sistema permitirá realizar auditoria de Tarjetas de control como mínimo por rango de fecha, inconsistencias, por conductor 2. Conductores que no tiene al día los pagos de seguridad social 3. Vehículos por empresa 4. Vehículos por propietario 5. Vehículos por modelo 6. En las diferentes vistas se debe permitir filtrar los datos consultados y exportar la información el XML, XLS, DOC, PDF
2	**La aplicación web dispondrá de la siguiente funcionalidad para el rol empresa de transporte:** ✓ Gestión de Empresas de Transporte: 1. Actualización de dirección de la empresa 2. Actualización de representación legal nuevo representante legal, direcciones asociadas 3. Actualización de la plantilla de modelo contrato de vinculación el cual contendrá como mínimo las obligaciones y requisitos de desvinculación 4. Se permitirá crear, editar y consultar un contrato de vinculación entre empresa de transporte y propietario de vehículo de acuerdo a la plantilla modelo creada. 5. Creación de rango de tarjetas de control 6. Codificación de las medidas cautelares ✓ Gestión de Vehículos: 1. Cargue de documentos licencia de tránsito, Tarjeta de Operación, SOAT, Seguro Responsabilidad Civil, Certificado Tecnicomecanica 2. Validación de documentos cargados 3. Actualización de documentos 4. Contrato de Vinculación el cual contendrá como mínimo consecutivo, el numero interno del vehículo, el propietario, las obligaciones, los requisitos de desvinculación, la fecha de vinculación y la fecha de terminación 5. Actualización de propietarios

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

	6. Actualización de autorizados para trámites ante la empresa 7. El sistema permitirá que la empresa de transporte agregue novedades a los vehículos tipo taxi, que estén relacionados con siniestros, embargos, o aquellos que definan a criterio de las empresas de transporte. ✓ Gestión de Conductores: 1. Registro de conductores y su asignación aun determinado vehículo que se encuentre validación, el registro debe contener como mínimo tipo y número de identificación, nombre y apellidos, sexo, grupo sanguíneo, fecha de nacimiento, ARL, EPS, fecha de vinculación 2. Retiro de conductores y cancelación de la tarjeta de control 3. Cargue de documentos cedula, licencia de conducción, planilla de aportes, fotografía 4. Actualización de la información del conductor y la documentación anexada 5. Validación de la información cargada 6. Registro de dirección la cual debe contener como mínimo la ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico. 7. El sistema permite realizar el seguimiento diario de chequeo preoperacional de los vehículos realizado por el respectivo conductor ✓ Gestión de tarjetas de control: 1. El sistema permite expedir, renovar las tarjetas de control previo cumplimiento de los requisitos. 2. Las tarjetas de control tendrán una vigencia mensual y se cancelarán de manera automática con el cambio del conductor o vencimiento de la licencia de conducción durante su vigencia. 3. La empresa transportadora podrá gestionar sus rangos de numeración para las tarjetas de control emitidas. Cada tarjeta de control tendrá un número único previamente asignado dentro del rango, en estado disponible el cual después de la emisión de la tarjeta de control, cambiará su estado á asignado. 4. Cuando el proceso de registro inicial o refrendación de la tarjeta de control sea exitoso, la empresa transportadora podrá realizar la impresión de esta a través del aplicativo web, permitiendo su reimpresión dentro de la vigencia con los datos del conductor fotografía, numero de tarjeta, nombre completo del conductor, grupo sanguíneo, información de EPS y ARL , nombre de la empresa, identificación tributaria, placa del vehículo, firma y sello de la empresa, numero interno del vehículo, código QR y link para consulta en línea. ✓ Reportes: 1. El sistema permitirá generar un reporte de las tarjetas de control vigentes, canceladas por cambio de conductor o por no pago de aportes a seguridad social 2. El sistema permitirá la generación de paz y salvo y/o estado de cuenta del comportamiento de taxis y conductores; detallando el estado de las novedades en formato PDF. Este documento, estará disponible para todas las empresas que deseen consultarlo como requisito previo de vinculación. 3. Reporte de vehículos y conductores 4. En las diferentes vistas se debe permitir filtrar los datos consultados y exportar la información el XML, XLS, DOC, PDF.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

3	**La aplicación web dispondrá de la siguiente funcionalidad para el rol propietario de vehículo:** ✓ Gestión de Propietarios de Vehículo: 1. El sistema permitirá realizar el registro de documentos y soportes de propietarios de vehículos a través de internet, para su validación por parte de la empresa. 2. El sistema permitirá que el propietario de vehículo solicite el registro de un nuevo conductor, a través de su inscripción, cargue de los requisitos documentales para tal fin y especificando el horario de trabajo asignado. 3. El sistema permitirá que los propietarios de vehículo puedan consultar la información relacionada con sus conductores y la vigencia de los documentos aportados.
4	**La aplicación web deberá disponer de la siguiente funcionalidad para el rol conductor de vehículo o taxista:** ✓ Gestión de Propietarios de Vehículo: 1. El sistema permitirá que el conductor consulte el estado de su solicitud de expedición o renovación de la tarjeta de control; en caso de ser rechazada, podrá conocer los motivos del mismo. 2. El sistema permitirá que el conductor consulte información relacionada con todas las tarjetas de control asociadas al mismo, indicándose en cada una de ellas, la fecha de vencimiento. 3. Enviar el respectivo chequeo preoperacional diario del vehículo
5	**La aplicación permitirá desde dispositivos móviles las siguientes funcionalidades para el rol usuario del servicio de taxi:** 1. Le permite al pasajero verificar los datos de la tarjeta de control mediante la lectura por QR o digitando número de placa
6	**Funcionalidades de búsquedas y exportación** 1. En las diferentes vistas se debe permitir filtrar los datos consultados y exportar la información el XML, XLS, DOC, PDF 2. La aplicación deberá disponer de un servicio WEB para que se pueda compartir información mediante formato XML de la información referente a las tarjetas de control
7	**Capacitación** 1. Se debe impartir capacitación sobre todas las aplicaciones y funcionalidades que tiene el Software, a las personas que determine la secretaria. 2. Se deben brindar módulos de capacitación organizados en horarios de trabajo de lunes a viernes

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

La futura contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes. El contrato que se celebrará será de compraventa.

2.6 SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el Decreto Municipal 118 del 15 de julio 2022, plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Yumbo, para la vigencia de 2022

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de noventa días (45) días calendario los cuales iniciaran una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previa aprobación de la garantía única (cuando aplique) y expedición del respectivo registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante Otro sí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad.

2.4 VALOR Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato a celebrar en la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($219.000.000)** incluido IVA, que el Municipio de Yumbo, cancelará de la siguiente manera: La entidad cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato contra entrega, instalación y funcionamiento del Software y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

ADICIONES

Cuando por circunstancias especiales sea necesario modificar el valor contractual convenido, se suscribirá una adición al contrato que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada expresado esto en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de conformidad con lo establecido con el parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sustentado en una justificación técnica que establezca los acuerdos sobre la cuantía, condiciones y forma de pago del valor adicional que será suscrita por el supervisor del contrato, previa la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la prorroga y/o aumento de la garantía de los correspondientes riesgos amparados.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

El contrato tendrá como sitio para la ejecución el Municipio de Yumbo Valle.

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado, para la realización del objeto contractual es de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($219.000.000)** incluido IVA

2.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la realización del presente contrato, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 20222316 del 29 de julio de 2022, las cuales se imputarán a la cuenta 04.09.1703.24.2409.0600.2020768920117.2409011.2.3.1.07.08 RP SDO/2021 Inversión.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

a) Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de Valor y forma de pago.
b) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) En general, prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
f) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
g) Designar el supervisor del contrato.
h) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
i) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

2.9. INDEMNIDAD:

EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a suscribir con fundamento en lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

2.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8° y demás normas que adicionen.

2.11 SUPERVISIÓN:

Para la ejecución del contrato el Municipio de Yumbo el Supervisor será ejercida por la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte del Municipio de yumbo. El Supervisor, ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista;
b) Informar a la Secretaría Jurídica y a la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;
c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
d) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo;
e) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato;
f) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa el recibido a satisfacción del servicio;
g) Las demás contenidas en el art. 82 y siguiente de la ley 1474 /2011;
h) Las demás contenidas en el manual Supervisión e interventoría de la contratación de la entidad.

2.12 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos, además de los requeridos para sustentar la capacidad jurídica:

Por parte del CONTRATANTE:

a) Análisis del Sector
b) Viabilidad
c) Certificado de disponibilidad presupuestal.
d) Aviso de Convocatoria

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

e) Aviso a veedurías
f) Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación,
b) Pliego de condiciones

Por parte del CONTRATISTA:

a) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía,
b) Fotocopia del RUT del contratista,
b) RUP del proponente.
c) Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada,
e) Certificado de Antecedentes judiciales vigente,
f) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación,
g) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República,
h) Certificado de existencia y representación legal
i) Comprobante de pago de seguridad social
J) SG-SST avalado por la arl
k) Protocolo de Bioseguridad
l) Certificado de medidas correctivas

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto a contratar es **"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE CONDUCTORES MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA."**

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2° contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Igualmente el citado artículo en su numeral 2° contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. b) Menor cuantía.

El Municipio de Yumbo, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para el procedimiento por selección abreviada de menor cuantía contemplado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, teniendo en cuenta que el valor de los elementos a adquirir se encuentren dentro del rango de la menor cuantía de la entidad.

4.-ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía, se estima en: de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($219.000.000)** incluido IVA y Gastos de Legalización, previo análisis de los precios del mercado, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa al presente estudio, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse.

Para efectuar el análisis económico, la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo, previamente efectuó un análisis de mercado Conforme, tal como lo manifiesta el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, donde solicito cotizaciones a diferentes proveedores, como fueron:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Cotización 1	$215.000.000.oo
Cotización 2	$210.000.000.oo
Cotización 3	$250.000.000.oo

Para la realización del presente contrato, se cuenta con las disponibilidades Presupuestales No. 20222316 del 29 de julio de 2022, las cuales se imputarán a la cuenta 04.09.1703.24.2409.0600.2020768920117.2409011.2.3.1.07.08. RP SDO/2021 Inversión DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($219.000.000)** incluido IVA

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

El proponente pasara el valor de su propuesta considerando todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) que serán por cuenta del contratista cuando la Ley lo señale como sujeto pasivo igualmente, todos los demás gastos en que se incurra para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, los cuales son:

Estampilla Prohospital	:	1%
Estampilla Procultura	:	0.5%
Estampilla Proadulto Mayor	:	2%
Retefuente	:	4%

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable será la que cumpla con los factores habilitantes que se establezcan en los pliegos de condiciones, tales a (Capacidad jurídica, condiciones de experiencia, cumplimiento de la ficha técnica, Capacidad Administrativa y/o operativa), además de lo contemplado en el art. 88 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor literal dice:

"Articulo 88 factores y procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios a contratar modifique el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en el *siguiente sentido "2 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuanta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a contenidos en dichos documentos .En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello"*

5.1 FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURÍDICA

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio: La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

".....Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1°) Que sea legalmente capaz

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

2°) Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;

3°) Que recaiga sobre un objeto licito;

4°) Que tenga causa licita

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

Así mismo el articulo 1503 establecer la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la Ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6° señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitara los documentos que por Ley sean del caso los cuales son:

DOCUMENTO JURÍDICOS (CAPACIDAD JURÍDICA).

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

a. Carta de presentación de la oferta: Firmada por el proponente (persona natural) ó por el representante legal de la sociedad proponente o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con el ANEXO No. 1.

b. compromiso anticorrupción, firmado por el proponente (persona natural) ó por el representante legal de la sociedad proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con el ANEXO No. 2.

c. Garantía de seriedad de la propuesta, expedida a favor de la Alcaldía Municipal de Yumbo, por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y con vigencia no inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la prórroga respectiva, según el caso.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando sus respectivos NIT y su porcentaje de participación.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

Cuando la póliza de seguros o la garantía bancaria no sean expedidas con los requerimientos antedichos, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso o la constancia respectiva, dentro del término perentorio que le señale la Alcaldía Municipal de Yumbo, so pena de rechazo, si no cumple.

d. Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, conforme al

e. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto comprende o le permite desarrollar las actividades propias del presente proceso de selección.
La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal será mayor a 10 años.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) años más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Para efectos de acreditar que el objeto social cumple con las actividades y/o bienes a contratar, se tendrá en cuenta el objeto social o la actividad comercial de cada integrante del consorcio o de la unión temporal, respecto de la participación que tenga en la ejecución del contrato.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en éste pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

f. Documento de identificación: Presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal de la oferente persona jurídica.

Las personas naturales extranjeras deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

g. Acta de junta de socios o junta directiva: En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

h. Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento debidamente constituido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

i. Apoderado Para Oferentes Extranjeros (N/A): Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrán presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. Deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberán adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicarán el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

j. Certificado De Antecedentes Judiciales De La Policía Nacional: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal

k. Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal

l. **certificado de no estar inscritos en el boletín de responsables fiscales:** Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

m. Identificación Tributaria (RUT). El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario. Así mismo, este documento también será empleado para la verificación en el UNSPSC.

n. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado. El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: **www.dafp.gov.co,** link publicaciones, link formatos.

o. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Ley 789 de 2002 artículo 50): Persona Jurídica: Certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el sistema general de seguridad social en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses Persona natural: Pago de la seguridad social integral (pensión, salud, ARL) mes adelantado En el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, estos deberán certificar mediante documento firmado por su representante legal que para efectos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que no tiene obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Si se trata de persona natural, como proponente individual o miembro de un Consorcio o Unión Temporal debe ser Profesional en ingeniería, con matrícula y tarjeta profesional vigentes. En caso de ser el interesado persona natural, y no ser profesional en el área de

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

la Profesionales en ingeniería, deberá presentar propuesta avalada de un profesional de las profesiones anteriormente mencionadas.

r. **Certificado de medidas correctivas** del proponente o representante legal cuando este sea persona jurídica.

s. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá presentar junto con su propuesta documentación que acredite el cumplimiento con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo, el SGSST.

El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que, en la actualidad, tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como la aplicación de los estándares mínimos con criterio de evaluación IGUAL O MAYOR AL OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.

t. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El proponente debe presentar un protocolo de bioseguridad teniendo en cuenta el Resolución 777 de 2021, Ministerio de salud y protección social, por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, en el artículo 1 Adoptar protocolos de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de administración pública, y aplica a los empleadores y trabajadores del sector público y privado, aprendices, cooperados de cooperativas o precooperativas de trabajo asociado, afiliados participes, los contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de los diferentes sectores económicos, productivos y entidades gubernamentales que requieren desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las ARL. Parágrafo: para la aplicación de los protocolos de bioseguridad cada sector, empresa o entidad deberán realizar, con el apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuado proceso de higiene y protección en el trabajo, el cual debe aportar el certificado de la ARL.

u. Equipo de trabajo

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

NÚMERO DE RECURSOS	CARGO	REQUISITO MÍNIMO
1	LÍDER DE PROYECTO	Profesionales en ingeniería con posgrado a nivel de especialización, maestría o doctorado en arquitecturas de tecnología de la información o afines. Experiencia general mínima de 10 años a partir de la fecha de la tarjeta profesional y/o diploma de grado. Experiencia especifica de un contrato cuyo objeto esté relacionado con proyectos de tecnologías de información y/o sistemas de información, en donde su participación haya sido como director o coordinador. Para acreditar la experiencia se debe aportar copia del contrato o certificación. Se debe acreditar la formación profesional y de posgrado con los diplomas o actas de grado, y la respectiva tarjeta profesional expedida por el Colegio Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA
1	INGENIERO DE APOYO	Profesionales en ingeniería con posgrado a nivel de especialización, maestría o doctorado en gerencia de proyectos o afines. Experiencia general mínima de 4 años a partir de la fecha de la tarjeta profesional y/o diploma de grado. Experiencia especifica de un contrato cuyo objeto esté relacionado con el suministro, implementación, mantenimiento, arrendamiento o actualización de aplicaciones informáticas para organismos de tránsito. Para acreditar la experiencia se debe aportar copia del contrato o certificación respectiva, para certificar lo relacionado con el suministro, implementación, mantenimiento, arrendamiento o actualización de aplicaciones informáticas para organismos de tránsito se deberá aportar adicional al contrato o certificación del profesional el contrato o certificación de la entidad pública. Se debe acreditar la formación profesional y de posgrado con los diplomas o actas de grado, y la respectiva tarjeta profesional expedida por el Colegio Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA

5.2 FACTOR HABILITADOR DE EXPERIENCIA:

Experiencia acreditada relacionada con el objeto contractual y verificada mediante el RUP conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

El municipio de Yumbo requiere que el proponente acredite la experiencia con un contrato ejecutado en los siguientes códigos UNSPSC inscritos en el RUP del proponente.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

81	11	15	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	20	SERVICIOS DE DATOS
43	23	24	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	37	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS

El Proponente debe acreditar esta experiencia con copia de (1) un contrato y /o certificación el cual a su vez debe de constar en el RUP del proponente, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel que contenga los cuatro (04) código descritos en la tabla anterior, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor del contrato debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.

- El objeto del contrato debe ser igual o relacionado con licencia de uso de aplicativo web y/o móviles para servicios de tránsito y/o transporte.
La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales cualquiera de sus integrantes puede acreditar dicho contrato

- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015 No. SAMC-ST-004-2022

De conformidad con lo dispuesto en parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., adicionado por el art. 5 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se verificarán con los últimos tres (3) años fiscales registrados en el RUP. Para la evaluación de estos requisitos, la Entidad aplicará el mejor año fiscal del proponente.

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 7.00 veces
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.30
Razón de Cobertura de Intereses	= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 10 veces

INDICADORES ORGANIZACIONALES

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.45
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.40

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).
b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que los indicadores financieros y organizacionales que deben acreditar en el presente proceso serán los siguientes:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 6.5 menos exigente que el general
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.28 menos exigente que el general
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual al 0.9 del valor del presupuesto oficial menos exigente que el general

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.40 menos exigente que el general
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a .035 menos exigente que el general

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

5.4 FACTOR HABILITADOR DE ORDEN TÉCNICO

El producto aplicativo que el proponente oferte, deberá tener las especificaciones técnicas mínimas que se solicitan en el siguiente cuadro, lo que se evaluara cumple o no cumple. El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota: SÍ el proponente no cumple con este requisito se declarará No cumple Técnicamente en esta etapa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA APLICACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION
1	**La aplicación dispondrá de la siguiente funcionalidad para el rol de organismo:** ✓ Gestión de Empresas de Transporte:

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

	1. Procedimiento de registro inicial de empresas el cual deberá como contener la información referente a tipo y número de identificación tributaria, tipo de sociedad, razón social, sigla, composición y teléfono principal de contacto. 2. Debe permitir actualizar su razón social, sigla, teléfono de contacto, tipo de sociedad y composición. 3. Debe permitir asociar un o unos representantes legales, registrando como mínimo la fecha de inicio de la representación legal, el tipo y numero de documento, apellidos y nombres, sexo, grupo sanguíneo y fecha de nacimiento. 4. Debe permitir retirar una representación legal validando que exista al menos una. 5. Debe permitir asociar direcciones a la empresa y al o los representantes legales la cual como mínimo debe contener ciudad, dirección, teléfono y correo electrónico 6. Debe permitir eliminar las direcciones inexistentes 7. Debe permitir activar la empresa previo verificación de los datos solicitados y asignar automáticamente un usuario y clave. ✓ Gestión de Vehículos: 1. Procedimiento de registro de vehículos el cual debe contener como mínimo Placa, Marca, Línea, Clase, Color, Servicio (publico), Carrocería, Modalidad (Pasajeros, Carga, Mixto), Cilindraje, Modelo, Numero de motor, Numero de Chasis, Numero de Serie, Toneladas, Pasajeros, Fecha de Matricula, Numero licencia de tránsito, Tipo de Combustible. 2. Debe permitir modificar los datos referentes a Tipo de Combustible y Numero de Motor previo cumplimiento de los requisitos. 3. Preasignación de un vehículo a una empresa para el respectivo cargue de información por parte de la empresa 4. Vinculación del vehículo a la empresa previo cumplimiento de requisitos 5. Desvinculación del vehículo de una empresa previo cumplimiento de requisitos 6. Activación del registro previo verificación del cargue de información ✓ Gestión de Reportes: 1. El sistema permitirá realizar auditoria de Tarjetas de control como mínimo por rango de fecha, inconsistencias, por conductor 2. Conductores que no tiene al día los pagos de seguridad social 3. Vehículos por empresa 4. Vehículos por propietario 5. Vehículos por modelo

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

	6. En las diferentes vistas se debe permitir filtrar los datos consultados y exportar la información el XML, XLS, DOC, PDF
2	**La aplicación web dispondrá de la siguiente funcionalidad para el rol empresa de transporte:** ✓ Gestión de Empresas de Transporte: 1. Actualización de dirección de la empresa 2. Actualización de representación legal nuevo representante legal, direcciones asociadas 3. Actualización de la plantilla de modelo contrato de vinculación el cual contendrá como mínimo las obligaciones y requisitos de desvinculación 4. Se permitirá crear, editar y consultar un contrato de vinculación entre empresa de transporte y propietario de vehículo de acuerdo a la plantilla modelo creada. 5. Creación de rango de tarjetas de control 6. Codificación de las medidas cautelares ✓ Gestión de Vehículos: 1. Cargue de documentos licencia de tránsito, Tarjeta de Operación, SOAT, Seguro Responsabilidad Civil, Certificado Tecnicomecanica 2. Validación de documentos cargados 3. Actualización de documentos 4. Contrato de Vinculación el cual contendrá como mínimo consecutivo, el numero interno del vehículo, el propietario, las obligaciones, los requisitos de desvinculación, la fecha de vinculación y la fecha de terminación 5. Actualización de propietarios 6. Actualización de autorizados para trámites ante la empresa 7. El sistema permitirá que la empresa de transporte agregue novedades a los vehículos tipo taxi, que estén relacionados con siniestros, embargos, o aquellos que definan a criterio de las empresas de transporte. ✓ Gestión de Conductores: 1. Registro de conductores y su asignación aun determinado vehículo que se encuentre validación, el registro debe contener como mínimo tipo y número de identificación, nombre y apellidos, sexo, grupo sanguíneo, fecha de nacimiento, ARL, EPS, fecha de vinculación 2. Retiro de conductores y cancelación de la tarjeta de control 3. Cargue de documentos cedula, licencia de conducción, planilla de aportes, fotografía 4. Actualización de la información del conductor y la documentación anexada 5. Validación de la información cargada

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

	6. Registro de dirección la cual debe contener como mínimo la ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico. 7. El sistema permite realizar el seguimiento diario de chequeo preoperacional de los vehículos realizado por el respectivo conductor ✓ Gestión de tarjetas de control: 1. El sistema permite expedir, renovar las tarjetas de control previo cumplimiento de los requisitos. 2. Las tarjetas de control tendrán una vigencia mensual y se cancelarán de manera automática con el cambio del conductor o vencimiento de la licencia de conducción durante su vigencia. 3. La empresa transportadora podrá gestionar sus rangos de numeración para las tarjetas de control emitidas. Cada tarjeta de control tendrá un número único previamente asignado dentro del rango, en estado disponible el cual después de la emisión de la tarjeta de control, cambiará su estado á asignado. 4. Cuando el proceso de registro inicial o refrendación de la tarjeta de control sea exitoso, la empresa transportadora podrá realizar la impresión de esta a través del aplicativo web, permitiendo su reimpresión dentro de la vigencia con los datos del conductor fotografía, numero de tarjeta, nombre completo del conductor, grupo sanguíneo, información de EPS y ARL , nombre de la empresa, identificación tributaria, placa del vehículo, firma y sello de la empresa, numero interno del vehículo, código QR y link para consulta en línea. ✓ Reportes: 1. El sistema permitirá generar un reporte de las tarjetas de control vigentes, canceladas por cambio de conductor o por no pago de aportes a seguridad social 2. El sistema permitirá la generación de paz y salvo y/o estado de cuenta del comportamiento de taxis y conductores; detallando el estado de las novedades en formato PDF. Este documento, estará disponible para todas las empresas que deseen consultarlo como requisito previo de vinculación. 3. Reporte de vehículos y conductores 4. En las diferentes vistas se debe permitir filtrar los datos consultados y exportar la información el XML, XLS, DOC, PDF
3	**La aplicación web dispondrá de la siguiente funcionalidad para el rol propietario de vehículo:** ✓ Gestión de Propietarios de Vehículo: 1. El sistema permitirá realizar el registro de documentos y soportes de propietarios de vehículos a través de internet, para su validación por parte de la empresa.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

	2. El sistema permitirá que el propietario de vehículo solicite el registro de un nuevo conductor, a través de su inscripción, cargue de los requisitos documentales para tal fin y especificando el horario de trabajo asignado. 3. El sistema permitirá que los propietarios de vehículo puedan consultar la información relacionada con sus conductores y la vigencia de los documentos aportados.
4	**La aplicación web deberá disponer de la siguiente funcionalidad para el rol conductor de vehículo o taxista:** ✓ Gestión de Propietarios de Vehículo: 1. El sistema permitirá que el conductor consulte el estado de su solicitud de expedición o renovación de la tarjeta de control; en caso de ser rechazada, podrá conocer los motivos del mismo. 2. El sistema permitirá que el conductor consulte información relacionada con todas las tarjetas de control asociadas al mismo, indicándose en cada una de ellas, la fecha de vencimiento. 3. Enviar el respectivo chequeo preoperacional diario del vehículo
5	**La aplicación permitirá desde dispositivos móviles las siguientes funcionalidades para el rol usuario del servicio de taxi:** 1. Le permite al pasajero verificar los datos de la tarjeta de control mediante la lectura por QR o digitando número de placa
6	**Funcionalidades de búsquedas y exportación** 1. En las diferentes vistas se debe permitir filtrar los datos consultados y exportar la información el XML, XLS, DOC, PDF 2. La aplicación deberá disponer de un servicio WEB para que se pueda compartir información mediante formato XML de la información referente a las tarjetas de control
7	**Capacitación** 1. Se debe impartir capacitación sobre todas las aplicaciones y funcionalidades que tiene el Software, a las personas que determine la secretaria. 2. Se deben brindar módulos de capacitación organizados en horarios de trabajo de lunes a viernes

El oferente deberá entregar un link en donde se encuentre contenido cada uno de los módulos a continuación relacionados (habilitantes y ofrecimientos funcionales adicionales), de acuerdo a las especificaciones requeridas por la Secretaria de Movilidad.

DERECHOS DE AUTOR

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

El proponente deberá acreditar los derechos de autor o productor del software por medio de certificación de registro de soporte lógico expedido por la dirección nacional de derechos de autor según el (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

El oferente deberá ofertar lo siguiente: soporte y asesoría a los usuarios finales de las soluciones entregadas a la Entidad dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, vía telefónica, web, cuando se presenten requerimientos por parte de las áreas usuarias; en especial, brindar atención a aquellas solicitudes que sean causadas como producto de cambios o exigencias legales - provenientes de los organismos de vigilancia y control o por nuevas normas o leyes -. Para el cumplimiento de este requerimiento, la Entidad nombrará usuarios líderes para los módulos de los sistemas, quienes serán los encargados de filtrar los requerimientos de los usuarios finales y recibir al mismo tiempo los cambios o correcciones entregadas por el contratista. Resolver las dudas con respecto a la administración, actualización, manejo y/o mantenimiento de los sistemas. Brindar atención remota a incidentes de soporte por mal funcionamiento de los sistemas y/o programas de administración. En caso de ser necesario, hacer la reinstalación del aplicativo y puesta en marcha de los servicios que se encontraban funcionando al momento de presentarse la falla.

• Brindar el servicio sin presentar costo adicional de alojamiento del aplicativo hasta el 31 de diciembre de 2022.
• Realizar la capacitación dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio de todos los módulos de funcionamiento de los aplicativos, especificaciones técnicas y detalladas de acuerdo con cada una de las especificaciones del aplicativo, y de acuerdo con el profesional requerido.
• Dar soporte al aplicativo por la vigencia 2022, realizando las actualizaciones que se den por cambios normativos.

Nota: Si el proponente no cumple con este requisito se declarará No cumple Técnicamente en esta etapa.

5.5. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas habilitadas serán calificadas por el Comité Evaluador, otorgando un puntaje de 1 a 100 de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Criterio económico	10
Aporte adicional aplicación módulo PQR	15
Experiencia del equipo de trabajo	15
Experiencia Adicional de proponente	9.5
Incentivo a la Industria Nacional	10

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Incentivo para MiPymes	0.25
Total	100

A. CRITERIO ECONÓMICO 10 puntos

La Entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 10 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido de menor valor para la ponderación de la oferta económica:

(i) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal]

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje, Se tomará como menor valor la sumatoria de los ítems solicitados.

B. APORTE ADICIONAL APLICACIÓN MODULO PQR 15 PUNTOS

El proponente que cumpla los requisitos estipulados en las especificaciones técnicas y en las obligaciones, y que adicionalmente proponga una solución que permita a las empresas de transporte gestionar sus respectivas peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones o sugerencias que puedan se interpuesta por los usuarios por los diferentes medios, con las siguientes especificaciones mínimas se le otorgara 15 puntos.

ITEM	DESCRIPCION
1	✓ **El módulo de PQR debe permitir a los usuarios:** 1. Radicar y consultar sus PQR vía WEB 2. Indicar el tiempo de repuesta 3. Poder seleccionar el tipo de respuesta (Petición, Queja, Reclamo, Felicitación, sugerencia) 4. Medio de respuesta (correo certificado, correo electrónico, entrega física, medio telefónico)

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

	5. Debe permitir realizarlo de forma anónima 6. En caso de no ser anónimo debe solicitar tipo y número de identificación, nombre o razón social peticionario, teléfono fijo y/o celular, correo electrónico 7. Permitir adjuntar documentos a la solicitud 8. Asignar automáticamente el número radicado 9. En caso de registrar correo electrónico se enviará automáticamente el número de radicado, con el cual se el peticionario podrá realizar la consulta del mismo
2	✓ **El módulo de PQR debe permitir a la empresa** 1. Gestionar usuarios, perfiles de usuario y opciones de menú 2. Configurar el correo de respuesta 3. Crear dependencias 4. Consulta las solicitudes en traite, finalizadas 5. Establecer tipos de solicitudes y tiempos de respuesta 6. Radicación de las solicitudes recibidas por otras fuentes, redes sociales, correo electrónico, vía telefónica, correo certificado, correspondencia o de manera verbal. 7. Conocer el contenido de la solicitud y los documentos adjuntos. 8. Transferirlos a otra dependencia para su respuesta 9. Dar respuesta a la respectiva solicitud y permitir adjuntar documentos en la respuesta 10. Configurar los tipos de archivos permitidos para envió 11. Configurar los días festivos 12. Configurar los datos de la empresa 13. Conocer el estado de los PQR pendientes 14. Conocer la fecha de radicación y tiempo para la respuesta

C. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO 15 PUNTOS

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTOS
EL OFERENTE QUE ALGUNO DE INTEGRANTES APORTE EXPERIENCIA ADICIONAL A LA SOLICITADA EN SU PERFIL EN UN (1) CONTRATOS ADICIONALES	4
EL OFERENTE QUE ALGUNO DE INTEGRANTES APORTE EXPERIENCIA ADICIONAL A LA SOLICITADA EN SU PERFIL EN TRES (3) O MÁS CONTRATOS ADICIONALES	7
EXPERIENCIA ESPECIFICA DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO O ACTUALIZACIÓN	15

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE CONDUCTORES PARA ORGANISMOS DE TRÁNSITO.	

Para lo cual se deberá aportar el contrato o certificación respectiva, para certificar lo relacionado con el suministro, implementación, mantenimiento, arrendamiento o actualización de sistemas de información y registro de conductores para organismos de tránsito o suministro, implementación, mantenimiento, arrendamiento o actualización, o el suministro, implementación, mantenimiento o actualización de aplicaciones informáticas para organismo de tránsito se deberá aportar adicional al contrato o certificación del profesional el contrato o certificación de la entidad pública.

D. EXPERIENCIA ADICIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 9.5)

El proponente debe registrar en primer lugar el contrato que demuestre la experiencia exigida en el numeral 3.2. Literal A. EXPERIENCIA, lo que se evaluara cumple o no cumple. El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de contratos adicionales que el proponente acredite la experiencia adicional en contratos ejecutados incluyendo los siguientes códigos UNSPSC inscritos en el RUP del proponente, donde

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
81	11	15	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	20	SERVICIOS DE DATOS
43	23	24	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	37	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS

Se otorgará un puntaje total de 9.5 puntos así:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	El proponente que aporte un (1) contrato adicional igual o relacionado con adquisición, soporte, actualización, arrendamiento o mantenimiento software para tránsito y/o transporte.	3
2	El proponente que aporte tres (3) contratos adicionales igual o relacionado con adquisición, soporte, actualización, arrendamiento o mantenimiento software para tránsito y/o transporte.	5

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

3	El proponente que aporte cinco (5) o más contratos adicionales igual o relacionado con adquisición, soporte, actualización, arredramiento o mantenimiento software para tránsito y/o transporte.	9.5

El objeto del contrato debe ser igual o relacionado con adquisición, soporte, actualización, arrendamiento o mantenimiento software para tránsito y/o transporte.

E. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas: a) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos; o b) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 4 puntos.

5.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) este conformado por al menos una mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) (b) la mipyme aporte mínimo del veinticinco 25% de la experiencia acreditada en la oferta, y (C) ni la mipyme , ni sus accionista, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionista de los miembros del consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión temporal en promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

5.10 CAUSALES DE RECHAZO

La Alcaldía Municipal de Yumbo rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

Son causales de eliminación o rechazo de las propuestas:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Inhabilidad legal del proponente
c) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo a lo exigido.
e) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo a lo exigido.
f) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
g) Entrega extemporánea de la propuesta, o en lugar diferente al indicado.
h) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
i) Cuando se detecten y comprueban en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
j) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
k) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma licitación.
l) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
m) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
n) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explicita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
o) Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
p) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
q) Cuando no presente ofrecimiento económico.
r) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
s) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

6. ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO, DESCRIPCION DE RIESGOS ASEGURABLES Y NO ASEGURABLES

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que expresa "Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condicione normales.

En las modalidades de Licitación pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Selección abreviada y voluntaria para las demás modalidades de

selección en los que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hacer referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: muy Alto, Alto, Medio Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca *mitigar* los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación VER **ANEXO**

6.0 MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO (UNA VEZ ABIERTO EL PROCESO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE APERTURA)

Para participar en el proceso, es indispensable, presentar manifestación de interés, dentro del plazo establecido en el cronograma, Esta manifestación es diferente e independiente a la de la solicitud de limitación del proceso a MiPymes (que se presenta antes de la resolución de apertura del proceso se selección).

La persona, empresa, consorcio o unión temporal, que presente la manifestación de interés para participar en el proceso debe ser la misma que presente la propuesta (incluidos sus integrantes si se trata de consorcio o unión temporal), pues este constituye un requisito habilitante.

La presentación de manifestación de interés es un requisito indispensable para la presentación de la respectiva propuesta.

6.1 GARANTÍAS:

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015 No. SAMC-ST-004-2022

En atención a lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, a los proponentes y al contratista que resulte favorecido se le exigirán las siguientes garantías:

a) **CUMPLIMIENTO**: de todas las obligaciones del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo pactado contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza y cuatro meses más.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

7.TRATADO DE ACUERDO INTERNACIONAL

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01

ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE CONDUCTORES MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

El presente proceso de contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales de Guatemala, Estados AELC, y la Comunidad andina, por lo anterior se dará aplicación a los plazos contenidos para cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales emitido por Colombia Compra Eficiente.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Por la cuantía del proceso este se limitará a Mipyme de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Para lo anterior debe cumplir con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del citado Decreto que establece: Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Los interesados deberán manifestar su interés en limitar el proceso con convocatoria limitada a MIPYMES, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, de conformidad con el cronograma establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

8. ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATALOGO

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-004-2022

Una vez revisado el sitio Web de Colombia Compra, en la tienda virtual del Estado Colombiano, se encontró el acuerdo Marco de Precios de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 # Proceso CCE-116-IAD-202 de fecha Febrero 24 de 2020 hasta Febrero 24, 2023, el cual no tiene relación directa con el objeto a contratar de sistema de información y registro de conductores, y no se encontró en el catálogo un Software que se adecue a la necesidad de la entidad.

9. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Para constancia se firma en Yumbo Valle, a los cinco (05) días del mes de octubre del 2022

Carlos J. Valencia S

CARLOS JULIO VALENCIA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESPACHO (E)
SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Comité estructurador: Dra. Milena Díaz
Dra. Ángela Rodríguez
Dr. Albeiro Gutiérrez